



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACIÓN**

**RESOLUCION N°**

Por medio de la cual se Registra un programa de Formación Laboral en el Área de Auxiliares de la Salud al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de **EL BAGRE** - Departamento de Antioquia.

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA**

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por el Artículo 151° de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015 y el Artículo 135° del Decreto **2020070002567** del 5 de Noviembre de 2020 “por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración Departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con el literal L, Artículo 151° de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, modificado por el Artículo 1° de la Ley 1064 de 2006, es función de las Secretarías Departamentales de Educación aprobar la creación y funcionamiento de las instituciones de Educación Formal y Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

El Decreto 1075 del 26 de Mayo de 2015, Parte 6, establece la reglamentación de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y en los Artículos:

- 2.6.4.1 Título 4, establece que las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano podrán ofrecer programas de formación académica o laboral acorde a lo estipulado en el artículo 2.6.3.1, para lo cual deberán contar con licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y obtener el registro de los programas que proyecta ofrecer.

*Handwritten signature*

Por medio de la cual se Registra un programa de Formación Laboral en el Área de Auxiliares de la Salud al INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de EL BAGRE - Departamento de Antioquia.

- 2.6.4.6 dispone que para ofrecer y desarrollar programas de educación para el trabajo y el desarrollo humano, la institución prestadora del servicio educativo deberá contar con el respectivo registro, entendido como “el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación de la entidad territorial certificada del cumplimiento de los requisitos básicos para el funcionamiento adecuado de un programa de educación para el trabajo y el desarrollo humano”.
- 2.6.4.7 hace referencia a la Vigencia del registro “...cuando para la renovación del registro, la institución acredite certificación de calidad otorgada por un organismo de tercera parte, la vigencia del registro será de siete (7) años...”
- 2.6.4.8 dispone los requisitos que deben cumplir las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano para registrar los programas.
- 2.6.6.2 Costos Educativos “... La variación de los costos educativo solo podrá ocurrir anualmente. Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaría de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información, la secretaría de educación, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa”

**EI INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO** cuenta con Licencia de Funcionamiento en la modalidad de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, concedida por la Secretaría de Educación de Antioquia, según Resolución N° Resolución N° 027334 del 10 de octubre de 2011, “con sede principal en la avenida la Juventud – Institución Educativa el Bagre, sector Comaliza... del municipio de El Bagre, Departamento de Antioquia” y modificaciones a la Licencia por apertura de nuevas sedes y cambio de Sede así:

N°	MUNICIPIO	SEDE	RESOLUCIÓN N° – FECHA
1.	San Juan de Urabá	Barrio San Juan oriental – vía al Coco – Centro educativo Rural San Juan Oriental	S2017060089650 del 28.06.2017
2.	Tarazá	Parque Educativo “Jesús Arcángel Ramírez” Calle 36 N° 30-04	S2018060027078 del 09.03.2018
3.	Caucasia	Carrera 12 N° 12-63	
4.	El Bagre	53 N° 42 – 25 Colegio Interamericano Barrio la Floresta	S2021060086427 del 20.08.2021

Por medio de la cual se Registra un programa de Formación Laboral en el Área de Auxiliares de la Salud al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de **EL BAGRE** - Departamento de Antioquia.

El Representante Legal del **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO** Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano presentó solicitud a la Dirección Asuntos - Educación, Proceso de Acreditación, Legalización, Reconocimiento de la Secretaría de Educación de Antioquia para que se le otorgue el registro del programa **Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos**, para ser ofertado en el Municipio de El Bagre, Departamento de Antioquia

Por tratarse de un Programa en el Área de Auxiliares de la Salud, se requiere el Concepto Técnico a los Convenios de la Relación Docencia Servicio, según lo estipulado por el Artículo 9° del Acuerdo 0153 del 30 de octubre de 2012 y el numeral 9.2.3 del Artículo 9° del Decreto 1298 del 25 de julio de 2018.

La Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, legalización y Reconocimiento, mediante radicado No. 2019030535290 del 30 de septiembre de 2019, remitió a la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud, los Convenios Docencia Servicio aportados por el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO**; obteniendo respuesta del Director de Desarrollo del Talento Humano en Salud, Secretario Técnico de la Comisión del radicado 202025000668951 del 13.05.2020 en el que informa: *“debe ajustarse a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente por las razones que se transcriben a continuación...”*; el cual fue notificado al Representante Legal y Directora del Instituto de Enseñanza y Capacitación de la Costa – IDECO según radicado 2020030220460 del 17/09/2020.

Con radicado 202125200332761 del 01.03.2021, dirigido a la Secretaria de Educación de Antioquia, El Grupo Técnico de Apoyo de la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano de la Comisión Intersectorial para el Talento Humano en Salud – CITHS, comunica: *“en cumplimiento de sus funciones legales, y tras haber analizado la documentación radicada con el oficio de solicitud inicial, cuyo número es 201942301603852 del 02 de octubre de 2019 y la presentada con el oficio de respuesta a la solicitud de ajustes, cuyos números son 202042301759862, 202042301759982 y 202042301760992 del 20 de octubre del 2020, durante la sesión virtual No. 01 del 18 de febrero del 2020, conceptúo que la relación docencia servicio del programa de formación en Auxiliar en Servicios Farmacéuticos, de la Institución Educativa **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN IDECO**, para ser ofrecido y desarrollado en la sede ubicada en la Calle 53 # 42-25 Barrio La Floresta, del municipio de El Bagre, Antioquia, cumplió con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente por las razones que se transcriben a continuación...”* concepto que le fue remitido al Representante Legal y Directora del Instituto de Enseñanza y Capacitación de la Costa - IDECO, mediante radicado 2021030041176 del 2.03.2021.

La Dirección Asuntos Legales – Educación, Proceso de Acreditación, legalización y Reconocimiento analizó la documentación que fundamenta la solicitud de registro de programas, además del Concepto Técnico de Cumplimiento de la relación Docencia Servicio y la visita realizada el 5 de abril de 2019 por parte de la Profesional Universitaria Martha Eugenia García Duque para la verificación de

Gf

Por medio de la cual se Registra un programa de Formación Laboral en el Área de Auxiliares de la Salud al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de **EL BAGRE** - Departamento de Antioquia.

condiciones de infraestructura y recursos disponibles para la oferta del Programa (acta que reposa en la carpeta Legal de la Institución y el concepto favorable del Contador de la dependencia sobre la proyección financiera a cinco (5) años) decide conceder el Registro del Programa solicitado por el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO**

**EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO** garantizará conforme a la Ley 1505 de 2012, los beneficios en las matrículas y créditos a los voluntarios activos de la Defensa Civil Colombiana, Cuerpo de Bomberos y la Cruz Roja Colombiana de acuerdo con lo establecido en sus reglamentos internos.

En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Educación de Antioquia,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Registrar por el término de cinco (5) años en la Secretaría de Educación de Antioquia e incluir en el Sistema de Información de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET del Ministerio de Educación Nacional, el programa de formación laboral que a continuación se detalla para ser ofrecido por **EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO** Institución de Educación para el Trabajo y el desarrollo humano, así:

MUNICIPIO DEL BAGRE – DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA						
Sede: 53 N° 42 – 25						
Colegio Interamericano Barrio la Floresta						
Teléfono: 3017018667						
Email: Idecoinstituto812@gmail.com						
Denominación del Programa	Total Horas	Duración	Costo por Nivel	Jornada por días y horas	Metodología	Certificado de Aptitud Ocupacional por Otorgar
<b>Técnico Laboral Auxiliar en Servicios Farmacéuticos</b>	<b>1.650</b>	2 niveles de 5.15 meses c/u	700.000	<b>Sabatina y Dominical</b>	Presencial	Técnico Laboral por Competencias Auxiliar en Servicios Farmacéuticos
	Teóricas 660			De 7.00 am a 12 y de 2.00 pm a 5.00 pm		
	Prácticas 990	1 nivele de 6,87 meses		Diurna Lunes a sábado de 7.00 am a 1.00 pm		

*Por medio de la cual se Registra un programa de Formación Laboral en el Área de Auxiliares de la Salud al **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO**, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de **EL BAGRE** - Departamento de Antioquia.*

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Para efectos de actualización del registro del programa identificado en el Artículo Primero, **EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO** deberá solicitar la renovación del mismo con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. Si el establecimiento no solicita la renovación, expirará la vigencia de registro del programa y no podrá admitir nuevos estudiantes para el mismo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El programa de formación laboral relacionado en el artículo primero de esta resolución, será objeto de procedimiento de Inspección y Vigilancia y en caso de encontrarse que no cumple con los requisitos básicos del Proyecto Educativo Institucional aprobado, se ordenará la apertura de investigación en los términos establecidos en la normatividad vigente.

**Parágrafo:** “Una vez una vez el **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN IDECO** obtenga el Registro del programa de formación técnica laboral aquí relacionado, deberá presentar ante la Secretaría de Educación de Antioquia, las afiliaciones al Sistema General de Riesgos Laborales de los estudiantes inscritos en el, las Pólizas de Riesgo Biológico y las pólizas de Responsabilidad Civil extracontractual que deben constituirse en el marco de la relación docencia – servicio, vigentes, por un valor igual o superior a 250 s.m.m.l.v, a nombre de la institución educativa en mención, indicando el nombre del programa de formación relacionado en el asunto, de conformidad con el Artículo 2.7.1.1.15 del Decreto 780 de 2016...”

**ARTÍCULO CUARTO.-** Toda tenencia y manejo de los libros reglamentarios es responsabilidad del **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN IDECO** la cual deberá garantizar su debido registro, preservación, administración y expedición de los certificados y constancias que demanden los usuarios en cada una de las sedes.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La publicidad institucional deberá estar ajustada a lo establecido en el Título 6, Artículo 2.6.6.1 del Decreto Nacional 1075 de 2015.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Copia de la presente resolución deberá fijarse en un lugar visible del **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN IDECO** y darse a conocer a toda la comunidad educativa institucional.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Notificar a través de la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento al Representante Legal del **INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN IDECO** haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, o a la notificación por aviso, de acuerdo al Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

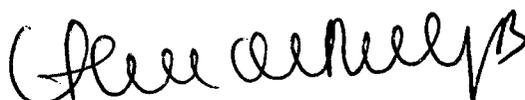
CS

Por medio de la cual se Registra un programa de Formación Laboral en el Área de Auxiliares de la Salud al INSTITUTO DE ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN DE LA COSTA – IDECO, Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano y se autorizan los costos educativos para ser ofrecido en el municipio no certificado de EL BAGRE - Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través de la Dirección Jurídica – Proceso de Acreditación, Legalización y Reconocimiento dispone el servicio de notificación electrónica de los actos administrativos emitidos de acuerdo a la Circular 2016090000907 del 18 de Agosto de 2016.

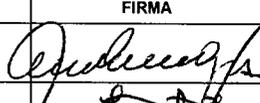
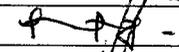
**ARTÍCULO OCTAVO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

### NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**

Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Martha Eugenia García Duque Profesional Universitaria - Dirección Asuntos Legales - Educación		Septiembre 14..2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache Director Asuntos Legales – Educación		20/09/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			